



Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Número de Acta: HCE/CT/EXT/002/2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 002
Fecha: 09 de septiembre de 2024
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día nueve de septiembre de 2024, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los CC. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Director de Administración y Finanzas; D.D. Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Jaime Sánchez Montaña, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Solicitud del área competente, para requerir prorrogación de cumplimiento del Recurso de Revisión RR/DAI/0053/2024-PII.
5. Solicitud del área competente, para requerir prorrogación de cumplimiento del Recurso de Revisión RR/DAI/0038/2024-PII.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

En relación al **Primer Punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **Segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **Tercer Punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta primera de Instalación de Comité de Transparencia, sesión ordinaria celebrada el seis de septiembre de 2024.

En cuanto al **Cuarto Punto** del orden del día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.



Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	270509300000724
Fecha de recepción:	08 de enero de 2024
Expediente:	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007
Solicitud:	"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (sic).
Fecha de Resolución	23/04/2024
Fecha de informe de Cumplimiento	08/05/2024
Acuerdo de incumplimiento	03/09/2024

Que con oficio HCE/DAF/009/2024 de fecha seis de septiembre de 2024, el **L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal**, Director de Administración y Finanzas, solicitó con fundamento en lo previsto en los artículos 48 fracción II y V, 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de solicitar del órgano garante determine la procedencia o no de la solicitud para la ampliación de plazo, por cinco días hábiles más, para que el área responsable pueda atender correctamente la solicitud de acceso a información pública con folio **270509300000724**, deducida del expediente **CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007**, recurso de revisión **RR/DAI/0053/2024-PII**, sin que se incurra en excesos o defectos, ya que se tiene que procesar la información solicitada y verificar la existencia de datos personales o que deban ser clasificados y por los que se deban elaborar las versiones públicas.

Dicho pedimento se sustenta en que la información solicitada abarca el año 2021, es decir, un año completo de información, por lo que se está haciendo una revisión minuciosa a los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, solicitadas por la persona interesada, mismas que se reitera, en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos. Además, en el caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar al Comité de Transparencia para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente requerirá de mayor tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación; aunado a lo anterior, el personal con que se cuenta para realizar esa revisión es limitado, pues nos encontramos en pleno periodo de entrega recepción de cada una de las áreas de este sujeto obligado, debido a que se está elaborando el cierre y conclusión de la Legislatura LXIV y el comienzo de la Legislatura LXV, lo que consideramos no nos permitirá concluir dicha actividad en el plazo legalmente concedido, en tal virtud, se solicitó dicha ampliación.

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la solicitud de confirmación para realizar la petición de ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.



Congreso del Estado de Tabasco

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



“Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. **El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.**

La información deberá entregarse dentro de los cinco días siguientes al que la Unidad de Transparencia le haya notificado la disponibilidad de aquella, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes”.
(sic) Énfasis añadido.

Ahora bien, se procede al análisis de la solicitud de acceso a la información con folio Plataforma Nacional de Transparencia número **270509300000723** de la cual, el **L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal**, Director de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, solicitó que este órgano colegiado confirmara la determinación de proceder a solicitar la ampliación del plazo ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la información Pública (ITAIP) para la atención y cumplimiento de esta solicitud por cinco días hábiles más, ya que consideró que el plazo concedido le era insuficiente para revisar y tramitar la totalidad de las documentales solicitadas por la persona requirente, misma que comprende por un año; entre otras motivaciones invocadas.

Efectivamente, como lo precisó el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la información requerida mediante el folio de la PNT número **270509300000724**, obliga a realizar una revisión minuciosa de la información solicitada, por las siguientes consideraciones.

- ✓ Se tienen que revisar los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, toda vez que el periodo de la información solicitada es del año 2021.
- ✓ Se tiene que realizar un estudio minucioso a los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, mismas que en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos.
- ✓ En caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar a este Comité para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente se requiere de tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación.
- ✓ El personal de la Dirección de Administración y Finanzas lo integran cuatro servidores públicos; personal que se estima insuficiente para realizar dicha labor en un plazo relativamente corto, lo que no permitirá concluir con la revisión en el plazo legalmente concedido.
- ✓ En un año cuenta aproximadamente con más de 110 facturas.
- ✓ De igual forma señaló que se tiene una carga de trabajo excesiva debido a que se están elaborando el cierre y conclusión de la Legislatura LXIV y comienza la Legislatura LXV.



Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Ahora bien, el artículo 138 y 174 de la ley en la materia, dispone que el plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en términos de lo dispuesto en las numerales 48 fracciones II y V, 138, 174 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por tanto, siendo facultad de este comité de transparencia autorizar la propuesta para la realización de la solicitud de prórroga, se advierte que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, por lo que, se autoriza dar trámite a la solicitud de prórroga, misma que deberá realizarse ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo.

Acuerdo HCE:10C.2/CT/A/003/2024

Se confirma la autorización para requerir la ampliación del plazo, por cinco días hábiles más, ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la información Pública del estado de Tabasco, relativa al requerimiento de incumplimiento ordenado en el expediente RR/DAI/0053/2024-PII, relativo a la solicitud con folio 270509300000724 con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007 respecto de la siguiente información:

"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (sic).

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, se realice el requerimiento de prórroga en sede del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

En cuanto al **Quinto Punto** del orden del día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	270509300000524
Fecha de recepción:	08 de enero de 2024
Expediente:	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0005
Solicitud:	"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2022, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (sic).
Fecha de Resolución	30/04/2024
Fecha de informe de Cumplimiento	20/05/2024
Acuerdo de incumplimiento	05/09/2024

Que con oficio HCE/DAF/008/2024 de fecha seis de septiembre de 2024, el **L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal**, Director de Administración y Finanzas, solicitó con fundamento en lo previsto en los artículos 48 fracción II y V, 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de solicitar del



Congreso del Estado de Tabasco

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



órgano garante determine la procedencia o no de la solicitud para la ampliación de plazo, por cinco días hábiles más, para que el área responsable pueda atender correctamente la solicitud de acceso a información pública con folio **270509300000524**, deducida del expediente **CET:10C.1/46-00-01”2024”/UT/0005**, recurso de revisión **RR/DAI/0038/2024-PII**, sin que se incurra en excesos o defectos, ya que se tiene que procesar la información solicitada y verificar la existencia de datos personales o que deban ser clasificados y por los que se deban elabora las versiones públicas.

Dicho pedimento se sustenta en que la información solicitada abarca el año 2022, es decir, un año completo de información, por lo que se está haciendo una revisión minuciosa a los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, solicitadas por la persona interesada, mismas que se reitera, en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos. Además, en el caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar al Comité de Transparencia para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente requerirá de mayor tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación; aunado a lo anterior, el personal con que se cuenta para realizar esa revisión es limitado, pues nos encontramos en pleno periodo de entrega recepción de cada una de las áreas de este sujeto obligado, debido a que se está elaborando el cierre y conclusión de la Legislatura LXIV y el comienzo de la Legislatura LXV, lo que consideramos no nos permitirá concluir dicha actividad en el plazo legalmente concedido, en tal virtud, se solicitó dicha ampliación.

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la solicitud de confirmación para realizar la petición de ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

“Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 138. *La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. **El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.***

La información deberá entregarse dentro de los cinco días siguientes al que la Unidad de Transparencia le haya notificado la disponibilidad de aquella, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes”. (sic) Énfasis añadido.

Ahora bien, se procede al análisis de la solicitud de acceso a la información con folio Plataforma Nacional de Transparencia número **270509300000523** de la cual, el **L.C.P. Rafael Antonio**



Congreso del Estado de Tabasco

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Hernández Cabal, Director de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, solicitó que este órgano colegiado confirmara la determinación de proceder a solicitar la ampliación del plazo ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) para la atención y cumplimiento de esta solicitud por cinco días hábiles más, ya que consideró que el plazo concedido le era insuficiente para revisar y tramitar la totalidad de las documentales solicitadas por la persona requirente, misma que comprende por un año; entre otras motivaciones invocadas.

Efectivamente, como lo precisó el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la información requerida mediante el folio de la PNT número **270509300000524**, obliga a realizar una revisión minuciosa de la información solicitada, por las siguientes consideraciones.

- ✓ Se tienen que revisar los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, toda vez que el periodo de la información solicitada es del año 2022.
- ✓ Se tiene que realizar un estudio minucioso a los comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, mismas que en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos.
- ✓ En caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar a este Comité para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente se requiere de tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación.
- ✓ El personal de la Dirección de Administración y Finanzas lo integran cuatro servidores públicos; personal que se estima insuficiente para realizar dicha labor en un plazo relativamente corto, lo que no permitirá concluir con la revisión en el plazo legalmente concedido.
- ✓ En un año cuenta aproximadamente con más de 110 facturas.
- ✓ De igual forma señaló que se tiene una carga de trabajo excesiva debido a que se están elaborando el cierre y conclusión de la Legislatura LXIV y comienza la Legislatura LXV.

Ahora bien, el artículo 138 y 174 de la ley en la materia, dispone que el plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en términos de lo dispuesto en las numerales 48 fracciones II y V, 138, 174 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por tanto, siendo facultad de este comité de transparencia autorizar la propuesta para la realización de la solicitud de prórroga, se advierte que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, por lo que, se autoriza dar trámite a la solicitud de prórroga, misma que deberá realizarse ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo.

Acuerdo HCE:10C.2/CT/A/004/2024

Se confirma la autorización para requerir la ampliación del plazo, por cinco días hábiles más, ante el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, relativa al requerimiento de incumplimiento ordenado en el expediente RR/DAI/0038/2024-P11, relativo a la solicitud con folio 270509300000524 con número de expediente CET:10C.1/46-00-01”2024”/UT/0005 respecto de la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2022, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso”. (sic).

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, se realice el requerimiento de



Congreso del Estado de Tabasco

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



prorroga en sede del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Respecto al **Sexto Punto** del orden del día, el Presidente invitó a los demás integrantes del Comité a hacer uso de la voz y ninguno hizo uso de ella.

Seguidamente el Presidente manifestó que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del nueve de septiembre del año 2024, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal.

Director de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

D.D. Carlos Benito Lara Romero.

Director de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

Lic. Jaime Sánchez Montaña

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.